



RESOLUCION No. CSJBOR21-1436
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes, identificado con el código 260405, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de octubre de 2021 y previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Mediante la Resolución CSJBOR21-588 del 24 de mayo de 2021, se conformó el registro seccional de elegibles del cargo Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes con código 260405.

Que contra dicho acto Katia Esalas López y Juliana del Carmen Cepeda Garzón, formularon recursos de reposición en subsidio apelación, por no estar de acuerdo en los puntajes otorgados en las casillas de experiencia adicional y docencia o capacitación adicional.

Mediante Resolución CSJBOR21-997 del 17 de agosto de 2021 esta corporación decidió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. CSJBOR21-588 del 24 de mayo del presente año, en la cual se resolvió modificar parcialmente el acto administrativo antes señalado en lo concerniente a los puntajes de los factores experiencia adicional y docencia, asignándole unos nuevos a las concursantes recurrentes; sin embargo, a Juliana del Carmen Cepeda Garzón no se le repuso la decisión en lo que atañe al puntaje otorgado en capacitación adicional, motivo por el cual se concedió el recurso de apelación y se remitió a la Unidad de Carrera Judicial para lo de su cargo.

Mediante Resolución CJR21-0613 de 13 de octubre de 2021 la Unidad de Administración de Carrera Judicial decidió confirmar la Resolución CSJBOR21-588 del 24 de mayo de 2021, respecto de los puntajes asignados a la señora Juliana del Carmen Cepeda Garzón.

En ese orden de ideas es menester modificar el puntaje asignado en la Resolución CSJBOR21-588 del 24 de mayo de 2021, a las concursantes Katia Esalas López y Juliana del Carmen Cepeda Garzón, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución CSJBOR21-997 del 17 de agosto de 2021 (acto que resuelve recursos de reposición).

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN: Modificar el puntaje asignado en la Resolución CSJBOR21-588 del 24 de mayo de 2021, a las concursantes Katia Esalas López y Juliana del Carmen Cepeda Garzón, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia, asignándole nuevos puntajes en dicho factores, conforme lo dispuesto en la Resolución CSJBOR21-997 del 17 de agosto de 2021, confirmada mediante Resolución CJR21-0613 de 13 de octubre de 2021, en el Registro de Elegibles del cargo Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes con código 260405, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, el cual quedará así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional y Publicaciones (100 pts)	TOTAL
1	LORA VASQUEZ	NUBIA ESTELLA	45452358	1	486,15	165,00	100,00	80,00	831,15
2	ESALAS LOPEZ	KATIA	1128050744	1	519,89	166,00	100,00	30,00	815,89
3	ALVARADO MONTEJO	SILVANA DAYANA	45565639	1	401,79	167,50	100,00	20,00	689,29
4	OCHOA	JANNETH	45498014	1	401,79	158,50	100,00	10,00	670,29
5	CORDOBA MARULANDA	KARINA ESTHER	45765122	1	384,93	174,00	93,61	10,00	662,54
6	CAMARGO NIÑO	LAURA MARCELA	37746759	1	368,06	156,00	100,00	30,00	654,06
7	PATRON DIAZ	VERONICA LEONOR	45690323	1	368,06	163,00	100,00	20,00	651,06
8	CEPEDA GARZON	JULIANA DEL CARMEN	45540781	1	384,93	153,50	61,50	50,00	649,93
9	LEAL LUNA	MARLY ESTHER	45539785	1	368,06	165,00	100,00	10,00	643,06
10	OVIEDO SOCARRAS	MONICA DOLORES	45492072	1	368,06	168,00	100,00	0,00	636,06
11	LIVINGSTON BOWIE	GRISSEL JORLENY	40989806	1	334,32	157,00	100,00	40,00	631,32
12	MARTINEZ BUENDIA	MARTA DEL SOCORRO	45593297	1	384,93	151,50	63,72	20,00	620,15
13	MARTINEZ AGAMEZ	YONAIRETH SOFIA	1143344742	1	368,06	169,00	51,39	25,00	613,44
14	MONTIEL DE AVILA	LISSETTE AURELIA	45553315	1	351,18	160,50	91,94	0,00	603,62
15	BARVA NUÑEZ	MARICELA	1094244935	1	351,18	162,50	59,22	10,00	582,90
16	JASSIR GOMEZ	HANNE MARGARITA	45547467	1	351,18	162,50	47,67	10,00	571,35
17	CAMARGO JARAMILLO	YOMAIRA DEL CARMEN	22799688	1	334,32	161,00	67,44	5,00	567,76

18	LADEUS BLANCO	ELIZABETH	45490002	1	351,18	160,50	6,78	30,00	548,46
19	TORRES AYOLA	KAREN MILENA	1047431760	1	334,32	154,50	54,39	5,00	548,21
20	SIMANCAS SALON	ANA LUCY	45559385	1	334,32	154,00	43,17	0,00	531,49
21	TORRES MENDOZA	ELY JOANA	45557348	1	334,32	159,50	9,89	0,00	503,71
22	VERGARA BONILLA	VERONICA	1047451490	1	300,57	153,00	15,06	5,00	473,63

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 6.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra esta decisión no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM